

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/03/2023**

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las 12:00 horas del día 31 de julio de 2023, se reúne el Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la Sala de Juntas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicada en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua para hacer del conocimiento el fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PRODECH/OP/03/2023**, relativo al **“EQUIPAMIENTO DEL POZO NÚMERO UNO UBICADO EN LA CALLE RÍO TUTUACA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, PROPIEDAD DEL ORGANISMO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA”**.

I.- Conforme los artículos 22 fracciones IV y V, 50, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la “Ley”) y el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo el “Reglamento”) y los artículos 29, 30, 31, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Organismo, se procede a hacer del conocimiento mediante Junta Pública, el fallo a favor del licitante, el cual, reunió las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias; esto se determinó mediante el dictamen emitido por el área responsable de la evaluación de la proposición del licitante participante; siendo la base para emitir el fallo de la presente licitación, el Dictamen Técnico número PRODECH/UI/DOP/05/2023 de fecha 28 de julio del 2023, emitido por el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, Titular de la Unidad de Ingeniería Operación y Mantenimiento del Organismo, el cual, determinó la solvencia de la proposición ganadora, verificando el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de los trabajos y obligaciones requeridos por el Organismo, encontrándose formalmente fundado y motivado, apegado a la “Ley”, al “Reglamento”, a la convocatoria, las bases de licitación y junta de aclaraciones, con base en el criterio de evaluación binario.

II.- El presente fallo se emite por el Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Organismo, siendo su titular el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, Coordinador General del Organismo, asistido por los siguientes funcionarios: el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Coordinador Técnico, el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento (área requirente y técnica de la obra), el M. F. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular de la Unidad de Administración y el Lic. José Carlos Estrada Chávez, Titular de la Unidad de Atención a Usuarios, en su carácter de vocales; y la LED. Ana Gabriela Villasana García, Titular de la Unidad Jurídica en su carácter de asesora.

Se hace constar al licitante participante que, si no se presenta al presente acto de fallo, se le notificará por medio del correo electrónico, el cual, señaló en su proposición para tales efectos; asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>), concluido el presente acto.

III.- Conforme el artículo 53 fracción I de la Ley, no se presentaron proposiciones desechadas.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/03/2023**

IV.- Conforme el artículo 53 fracción II de la Ley, se presenta la relación del licitante cuya proposición resultó solvente, siendo la siguiente:

1- En relación a la proposición de **ARMANDO SCHMITT BUJAI DAR, CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA. En relación a la **Proposición Técnica, CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. En relación a la **Proposición Económica, CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA), por ello, **se acepta** la citada proposición.

La persona física licitante **ARMANDO SCHMITT BUJAI DAR**, cumple con la documentación distinta, asimismo las propuestas técnica y económica, cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, bases licitatorias y junta de aclaraciones resultando solvente sus propuestas, por ello, **se acepta**.

V.- Conforme los artículos 50 fracción I, 52, 53 fracción III de la Ley, se procede a adjudicar el contrato de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PRODECH/OP/03/2023** a la proposición presentada por la persona física **ARMANDO SCHMITT BUJAI DAR**, quien presentó la propuesta económica solvente, siendo la cantidad de **\$2'355,715.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado; la proposición de la persona física **ARMANDO SCHMITT BUJAI DAR**, cumple con el criterio binario de evaluación establecido en las bases, así como a los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos, la proposición adjudicada asegura al Organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI.- Conforme el artículo 53 fracción II de la Ley, se señalan las 12:00 horas del día 2 de agosto de 2023 en las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicada en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua para la firma del contrato adjudicado a favor de la persona física **ARMANDO SCHMITT BUJAI DAR**.

Asimismo, queda la persona física ganadora notificada en el acto, quien deberá presentar las garantías establecidas en las Bases de la licitación en el numeral 2.16., con excepción de la "Garantía para responder por defectos y vicios ocultos", mismas garantías y póliza que se describen a continuación:

- **Garantía del anticipo:** Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto concedido como anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.
- **Garantía de cumplimiento:** Por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo; para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/03/2023**

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:** El licitante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare un monto de hasta \$1'000,000.00 pesos (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que deberá ser exhibida ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua dentro de los diez días hábiles siguientes fecha de notificación del fallo, esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.

VII.- Conforme el artículo 53 fracción V de la Ley, 35, 36 y demás relativos del Estatuto Orgánico de este Descentralizado, se emite el presente fallo por conducto del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Organismo a favor de la persona física **ARMANDO SCHMITT BUJAI DAR**.

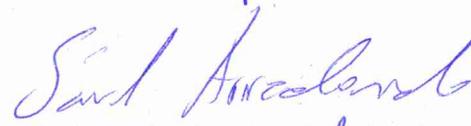
VIII.- Conforme el artículo 54 de la Ley, se manifiesta que contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

Se hace constar para los efectos legales a lugar, firmando la presente la convocante y personas que intervinieron en el acto.

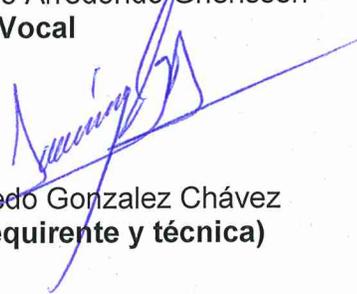
**COMITÉ ÚNICO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.**



Ing. Alejandro Jaschack Jáquez
Titular

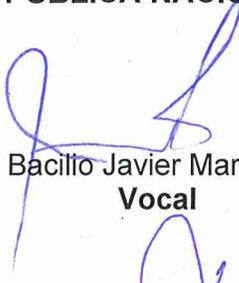


Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen
Vocal

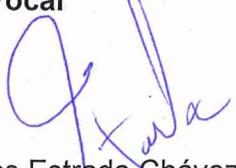


Ing. Carlos Alfredo Gonzalez Chávez
Vocal (área requirente y técnica)

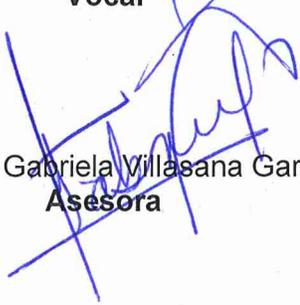
**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/03/2023**



M.F. Bacillo Javier Marrufo Pérez
Vocal



Lic. José Carlos Estrada Chávez
Vocal



LED. Ana Gabriela Villasana García
Asesora



La presente hoja de firmas 4/4, corresponde al acta de fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional PRODECH/OP/03/2023 de fecha 31 de julio del 2023, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.